

INFORME DE GESTIÓN

NOMBRE DE LA INSTANCIA:
CONSUMIDOR

CONSEJO DISTRITAL DE PROTECCIÓN AL

**NÚMERO Y FECHA DEL
REGLAMENTO INTERNO:**

Acuerdo No.001 de 2019 por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Distrital de Protección al Consumidor

NORMAS:

Acuerdo 620 de 2015 por medio del cual se crea el Consejo Distrital de Protección al Consumidor y se dictan otras disposiciones.

ASISTENTES:

El Consejo Distrital de Protección al Consumidor tiene sesiones ordinarias a partir del mes de abril de 2023 de acuerdo a la normatividad que lo rige, es por esto que durante los primeros tres meses de la presente vigencia se realizaron sesiones de trabajo entre los delegados técnicos haciendo uso del espacio de la Unidad Técnica de Apoyo. Las reuniones celebradas se realizaron los días 3 y 17 de marzo contando con la presencia de delegados de la Secretaría de Gobierno, el IDPAC, Personería de Bogotá, Superintendencia de Industria y Comercio, Liga de Consumidores Republicana y Secretaria Distrital de Desarrollo Económico. A partir del informe de gestión del segundo trimestre de 2023 se reportará la información de asistentes siguiendo la siguiente metodología:

(Rol: **P**: Presidente. **S**: secretaría técnica. **I**: integrante. **IP**: invitado permanente. **O**: otros)

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron					Total (En número)
				18 de Abril	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	
1. Gobierno	Secretaría de Gobierno	Directora para la Gestión Policiva	P						
2. Desarrollo Económico, Industria y Turismo	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Directora de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario	S						
3. Personería de Bogotá	Personería de Bogotá	Personero Delegado para la Defensa y Protección de los derechos del consumidor	I						
4. Veeduría Distrital	Veeduría Distrital	Veedor Distrital Delegado	I						
5. Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC	Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC	Gerente de Instancias y Mecanismos de Participación	I						
6. Sociedad Civil	Liga de Consumidores Republicana	Representante legal	I						
7. Sociedad Civil	Liga de Consumidores Villa de Granada (Engativá)	Representante legal	I						
8. Sociedad Civil	Liga de Consumidores La Candelaria	Representante legal	I						

9. Sociedad Civil	Liga de Consumidores de Alimentos Procesados de Bogotá	Representante legal	I						
10. Superintendencias	Superintendencia de Industria y Comercio	Director de la Red de Protección al Consumidor	IP						
11. Confederación Colombiana de Consumidores	Confederación Colombiana de Consumidores	Delegada Directora Ejecutiva	IP						
12. Cámara de Comercio de Bogotá	Cámara de Comercio de Bogotá	Presidente	IP						
13. Federación Nacional de Comerciantes	Federación Nacional de Comerciantes	Directora Ejecutiva	IP						

En relación al reporte de sesiones ordinarias y extraordinarias para los primeros tres meses de 2023 se informa que teniendo en cuenta que por reglamento la primera sesión de la instancia se celebra en el mes de abril, el reporte de sesiones del primer trimestre es el siguiente:

SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS/ SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS:
0 SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS /4 SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS

SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES EXTRAORDINARIAS PROGRAMADAS: N/A

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB: Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica

Normas de Creación: Si No
 Reglamento Interno: Si No
 Actas con sus Anexos Si No
 Informe de gestión: Sí No

Para este primer reporte de gestión se informa que en comunicación sostenida por la presidente de la instancia y la secretaria técnica fue programada la fecha para la primera sesión del año 2023 que será celebrada el día martes 18 de abril, de esta forma el reporte de las funciones abordadas por sesión se realizará a partir del informe de gestión del segundo trimestre, utilizando el siguiente esquema:

FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDAN DICHAS FUNCIONES					
	18 de abril	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Se abordó Si/ No
a) Asesorar al Alcalde Mayor en la adopción y promoción de políticas públicas dirigidas a: i) la protección de los consumidores y sus derechos; ii) a amparar los intereses económicos de los consumidores; iii) a promover las relaciones de consumo, los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores, en el territorio del Distrito Capital.						
b) Hacer labor de monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los principios, objetivos y alcances de la Ley 1480 de 2011 y efectuar recomendaciones al Alcalde Mayor al respecto.						

c) Velar, coadunar y coordinar acciones que permitan el desarrollo y aplicación de la normatividad contenida en la Ley 1480 de 2011, así como en los proyectos y programas establecidos por la Confederación Colombiana de Consumidores, por la Alcaldía Mayor y las Alcaldías locales, por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes en materia de protección al consumidor, bajo la coordinación del Secretario Distrital de Gobierno.						
d) Articular en coordinación con el/la Secretario Distrital de Gobierno las distintas instancias públicas y privadas que tengan relación con la protección del consumidor y sus derechos, con el fin de garantizar su efectivo cumplimiento y garantía.						
e) Instruir, formar y capacitar en derechos, deberes, protección del consumidor y regulación de las relaciones de consumo, a los productores, proveedores y consumidores, de manera individual o a través de las Asociaciones y Ligas de Consumidores de carácter local y distrital.						
f) Informar a los consumidores, productores y proveedores sobre la labor y determinaciones tomadas a su interior, en materia de derechos y protección al consumidor; así como de las decisiones que las autoridades competentes tomen en la materia.						
g) Celebrar en coordinación y por intermedio de la Secretaría de Gobierno convenios con las asociaciones y ligas de consumidores, para todo lo que tenga relación con la protección de los consumidores y, en particular, con el desarrollo de la Ley 1480 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya.						
h) Recibir y dar traslado a la autoridad competente de todas las reclamaciones administrativas que en materia de protección al consumidor de las que tenga conocimiento, así como brindar apoyo y asesoría sobre el trámite y procedimiento a seguir en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente.						
i) Atender y difundir las políticas de carácter general, dictadas por el Consejo Nacional de Protección al Consumidor, la Red Nacional de Protección al Consumidor y/o las demás autoridades competentes en la materia.						
j) Presentar semestralmente informes de su gestión al Alcalde Mayor, a la Confederación Colombiana de consumidores, a las Asociaciones y Ligas de Consumidores con asiento en el territorio de Distrito, al Concejo de Bogotá, D.C. y a las demás autoridades que a su juicio determine.						
k) Darse y aprobar su propio reglamento.						

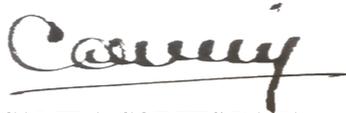
SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:	Durante los primeros tres meses de la vigencia 2023 se trabajó en la formulación del Plan de Acción como fase preparatoria a su aprobación en sesión ordinaria de la instancia que se celebrará en el mes de abril.
ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:	<p>Durante el primer trimestre del año 2023 los equipos de apoyos de las entidades parte del Consejo Distrital de Protección al Consumidor se reunieron en sesiones de Unidad Técnica de Apoyo los días 3 y 17 de marzo para preparar una propuesta de plan de Acción de la Instancia para esta vigencia.</p> <p>Una vez consolidada una propuesta se remitió vía correo electrónico a todos los miembros de la instancia para que en el término de 5 días formularan observaciones o sugerencias de cambios sobre el plan de acción formulado, frente a lo cual se recibieron observaciones el 22 de marzo de la Personería Delegada de Derechos Colectivos y de los Derechos del consumidor solicitando la formulación del cronograma de ejecución del plan de acción, el 23 de marzo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC con una nueva propuesta de acción que reemplaza la formulada en las sesiones de UTA y el 29 de marzo de 2023 por parte de la Dirección para la Gestión Políciva de la</p>

	<p>Secretaría de Gobierno en la que piden unas correcciones de redacción.</p> <p>Atendidas las observaciones se consolida la propuesta que se llevará a la primera sesión de la instancia que se celebrará en el mes de abril y se comienza a gestionar la celebración de la misma con la fijación de la fecha y la convocatoria oficial a los miembros del CDPC.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES

Fecha de la sesión	Icono	Decisión	Seguimiento
29/03/2023		<p>Propuesta formulada de Plan de Acción consolidada para presentar al Consejo en primera sesión Ordinaria</p>	<p>1- Se convoca de forma oficial la primera sesión de la instancia para el día 18 de abril.</p>
		<p>Síntesis: Presentada las propuestas de acciones por parte de los miembros de la instancia se creó una propuesta de plan de acción y se decidió llevar la propuesta construida a la aprobación de la instancia.</p>	

Firma de quien preside la instancia:



CAMILA CORTES DAZA
Directora para la Gestión Políciva
Secretaría de Gobierno
Presidente del Consejo Distrital de Protección al Consumidor



JUANITA RODRÍGUEZ GARAY
Directora de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Secretaría Técnica Consejo Distrital de Protección al Consumidor